



VISTO:

El Expediente N° GPPR0020240000114, que contiene el Informe N°000046-2024-MPCP/GM-GPPR de fecha 30/10/2024, y el Informe Legal N°000977-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 06/11/2024, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°000046-2024-MPCP/GM-GPPR de fecha 30/10/2024, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita al Despacho de Gerencia Municipal, la APROBACIÓN del PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO – NICSP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, mediante Resolución de Alcaldía por ser entidad adoptante en este proceso de transición en el marco de la NICSP;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N°057-2022-EF, (en adelante el TUO del DL N° 1438), la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico – normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que, mediante Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01 de fecha 14/05/2024, se aprobó el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 – “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”; con el objeto de establecer lineamiento para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del Sector Público. A razón de ello, mediante Acta de fecha 04/10/2024, el Comité Especial de Transición, acordó aprobar el “PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”, mediante resolución de alcaldía, en cumplimiento del Instructivo N°001-2024-EF/51.01 – “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”, por lo que, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación del mencionado programa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4° del TUO del DL N° 1438, el marco normativo para la preparación de la información financiera por parte de las entidades del Sector Público, son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, el punto 4) numeral 4.1, sub numeral 4.1.3, del Instructivo N°001-2024-EF/51.01 – “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”, establece que: “La/ el titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la **Comisión Especial de Transición**¹. Los resultados de la ejecución y la culminación de la transición al Marco NICSP, se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo”;

Que, bajo el contexto antes descrito, este Despacho considera procedente que la titular de la entidad, a través de la Resolución de Alcaldía, apruebe el “PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”, en el marco del acta suscrita por el Comité Especial de Transición, y del del Instructivo N°001-2024-EF/51.01 - Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público.

Que, mediante Informe Legal N° 000977-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 06/11/2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE**: que mediante la Resolución del Alcaldía se resuelva lo siguiente: **APROBAR** el “PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”, en el marco del acta suscrita por el Comité Especial de Transición, y del Instructivo N°001-2024-EF/51.01 - Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público.

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 279772 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el “PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”, en el marco del acta suscrita por el Comité Especial de Transición, y del Instructivo N°001-2024-EF/51.01 - Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, que como anexo se adjunta la Matriz de Diagnóstico de Brechas Contables NICSP_ACTUALIZADO_MPCP.

¹ La Comisión Especial de Transición, es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el presente instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO